



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2005/1/1125**

Montevideo, 17 de junio de 2009.-

**RESOLUCIÓN 341 ACTA 014**

**VISTO:** la solicitud de traslado de la planta transmisora de la radiodifusora de onda corta que opera en la frecuencia 6.055 KHz, realizada por su permisionario Sr. Juan Hebert Brañas Brañas, de su ubicación actual en la ciudad de Castillos a localidad de 19 de Abril donde se ubica la planta transmisora de la emisora CW 148 Radio Universo, frecuencia 1480 KHz. Ambas localidades ubicadas en el Departamento de Rocha.

**CONSIDERANDO:** I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 111/000 de 1 de febrero de 2000 se autorizó al Sr. Juan Brañas el uso de la frecuencia de onda corta 6.055 KHz para operar una estación regional con una potencia de 2 Kw. y antena Omnidireccional.

II) Que con fecha 10 de enero de 1997 se dicto por parte del Poder Ejecutivo la Resolución N° 12/997 se autorizó el uso de la frecuencia de onda media 1480 KHz. en la ciudad de Castillos, al Sr. Juan Hebert Brañas Brañas. Asimismo, por Resolución N° 495/003 de 6 de mayo de 2003 se autorizó el traslado a su ubicación actual, en el Km. 234 de la Ruta Nacional N° 9, localidad de 19 de Abril, habiéndose habilitado definitivamente su operativa por Resolución de URSEC 166/009 de 16 de abril de 2009.

**RESULTANDO:** Que el traslado solicitado no implica cambios o alteración alguna en la zona de cobertura de la emisora que opera en la frecuencia 6.055 KHz, ni causas inconvenientes técnicos.

**ATENTO:** a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.670 23 de junio de 1977, el Decreto N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978, sus modificativos y por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero 2001 y lo informado por la Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**1.-**Autorizase el traslado de la planta transmisora de la radiodifusora de onda corta que opera en la frecuencia 6.055 KHz. de su ubicación actual en la ciudad de Castillos a localidad de 19 de Abril donde se ubica la planta transmisora de la emisora CW 148 Radio Universo, frecuencia 1480 KHz. Ambas localidades ubicadas en el Departamento de Rocha.

**2.-**Determinase que en el caso que dicha emisora en la práctica produjera

interferencias perjudiciales a otros servicios radio eléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato la potencia y adoptar las medidas necesarias para su eliminación. Previo a reiniciar las emisiones con la potencia autorizada, deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa-

**3.-**Establécese que una vez instalada la planta emisora en la nueva ubicación, deberá informar tal extremo a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, con el fin de proceder a la inspección técnica habilitante.-

**4.-**Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido, archívese.